

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)

FECHA: 10:30 AM DEL 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2023



REF. : PROCESO ORDINARIO
11001310502020220017500.
DE : JAVIER ESNEIDER RODRIGUEZ TORRES
CONTRA : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En Bogotá, D.C. A los (09) días del mes de febrero de dos mil (2023), siendo la hora de las (10:30 A.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscripto Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

Se deja constancia de la asistencia de las partes,

ETAPA CONCILIATORIA:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES:

Las excepciones propuestas por la parte demandada por ser de carácter perentorio se resolverán en la sentencia, de conformidad con la norma señalada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Además de lo estudiado anteriormente, procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

En consideración a que la parte accionada dice no ser cierto o parcialmente cierto los hechos relacionados en la demanda 1 a 3, 5 a 8, 11 a 12 y 14 a 19 el litigio versará sobre los mismos.

Frente a las pretensiones en términos generales la Litis del presente asunto está dada a establecer si el señor JAVIER ESNEIDER RODRIGUEZ TORRES tiene derecho al reconocimiento de la pensión de invalidez a partir del 30 de junio de 2015 junto con los intereses de que trata el Art. 141 de la Ley 100 de 1993.

De la demandada de reconvención en términos generales esta dado en a establecer si el señor JAVIER ESNEIDER RODRIGUEZ TORRES debe devolver a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., el valor recibido por DEVOLUCIÓN DE SALDOS con los respectivos rendimientos, que dicho valor hubiese generado de haber estado bajo la administración de mi representada. (Valor que se debe actualizar con base en las certificaciones de la superintendencia financiera, para este tipo de inversiones).

Sobre lo anotado en precedencia deberá versar el DEBATE PROBATORIO en el presente proceso y que se resolverá en la respectiva sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTES DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental aportada con la demanda visible a folios 8 a 62 del expediente.
2. **EXHIBICION DE DOCUMENTOS:** solicita el apoderado judicial que en virtud del artículo 31, parágrafo 1º num. 2, del C.P.L. y de la S.S., se requiera a la entidad demandada para que aporte junto con la contestación de la demanda copia de todo el expediente administrativo pensional del demandante; y una vez verificada la contestación este pedimento se encuentra superado.

PARTES DEMANDADA y DEMANDANTE EN RECONVENCION:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental aportada con la contestación de la demanda visible a folios 117 a 216 del expediente.
2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

DE OFICIO:

1. **DICTAMEN PERICIAL:** se decretará dictamen pericial que se realizará ante la Junta Regional de Calificación de Cundinamarca - Bogotá a cargo de las dos partes, con el fin de determinar si las patologías de AGENESIA RENAL UNILATERAL, ENFERMEDAD RENAL CRONICA ETAPA 5, INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL, DESNUTRICION PROTEICOCALORICA, TRASTORNO DEL SUEÑO, HIPERPARATIROIDISMO, PROTEINURIA PERSISTENTE acaecidas por el demandante, son congénitas si lo fueran, así como cuales son degenerativas.

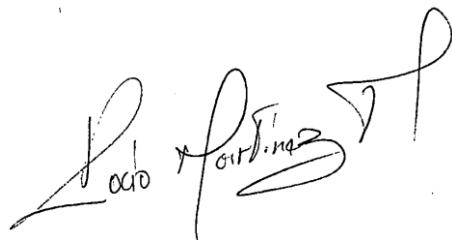
AUTO:

Se practicó el interrogatorio de parte al demandante, se declara cerrada la presente audiencia y se mantiene el expediente en secretaría para la práctica del dictamen pericial.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b57c1dc9-b03b-4fa6-a4e4-7a9c1b04480b?vcpubtoken=15c3165d-ab2b-4d25-b121-b5c0fa38e055>